



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

ANEXO TÉCNICO I

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersion manual, aspersion motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control”.

Periodo de Ejecución

16 de marzo al 30 de junio de 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

ÍNDICE

CAPITULO 1.

Datos generales

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPITULO 2.

Términos de referencia

- 2.1 Descripción de las actividades.
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral.
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales
- 3.7 Bitácora
- 3.8 Precios Unitarios
- 3.9 Reportes Fotográficos



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

CAPITULO 4.

Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

CAPITULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

5.2 Deductivas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control

CAPITULO 1.

Datos generales

1.1 Introducción.

La infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México está constituida de doce Estaciones de Transferencia que captan el total de los residuos sólidos generados en las Alcaldías. En estas instalaciones se carece de equipo para realizar las actividades de fumigación, por lo que es necesaria la contratación de empresas especializadas para mantener en óptimas condiciones las instalaciones y la operación.

La Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, es una parte importante en la operación del sistema de transferencia de residuos sólidos de la Ciudad de México. Por la naturaleza de la operación y como consecuencia del propio manejo de los residuos sólidos urbanos, las instalaciones se ven afectadas por la fauna nociva, dañando la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones, la imagen, así como posible migración de plagas a casas habitación, establecimientos mercantiles, empresas, fábricas, etc., aledañas a esta infraestructura, por lo que se requiere de este tipo de servicio, mismo que está a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento (JUDT), de la Subdirección de Transferencia (ST), de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DEDFRSU), de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS) de la Subsecretaría de Servicios Urbanos (SSU).

Como una actividad inherente a la operación del traslado de los residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia; Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), así como La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente las actividades de fumigación y desratización se hacen indispensables,

Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Correo electrónico: judt.sot@gmail.com



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

por lo que es necesario contar con la prestación del servicio de aspersión, nebulización y desratización, toda vez que la operación es permanente.

La falta de este servicio en las Estaciones de Transferencia; Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero así como en la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, deja la posibilidad de aparición de fauna nociva, razón por la que es necesario contar con este servicio especializado, ya que con esta actividad de control de plagas se permitirá estar en condiciones de mitigar el impacto en el manejo de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, creando un ambiente de trabajo saludable y controlando la proliferación de fauna nociva dentro y fuera de las instalaciones. Primordialmente con estas acciones se protege la salud de los propios trabajadores y de los habitantes de los predios aledaños a las instalaciones.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Transferencia, de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Subsecretaría de Obras y Servicios, realiza la transferencia de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México. El sistema de transferencia opera actualmente doce de las doce Estaciones de Transferencia que existen, dos Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos, así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, en donde se llevan a cabo las actividades de recepción y transporte de los residuos sólidos generados por las dieciséis Alcaldías, siendo una actividad que se lleva a cabo los 365 días del año.

1.2 Objetivo

Controlar la fauna nociva que pudiera llegar o aparecer en las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control, para esto



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

se requiere de servicios especiales para poder cumplir con una atención adecuada; ya que al no contar con este servicio, la salud de los empleados que laboran en dichas instalaciones se ve deteriorada, así como la imagen institucional y, cabe la posibilidad, de migración fuera de las instalaciones, por lo que se requiere permanentemente de este tipo de servicio.

Al no realizarse el Servicio de Fumigación y Desratización se pone en riesgo la salud de los trabajadores y de la población circundante, por la proliferación de fauna nociva en las instalaciones de manejo de los residuos sólidos urbanos, en consecuencia se entorpece la operación del sistema de transferencia por la acumulación de residuos sólidos urbanos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las delegaciones, afectando la recolección domiciliaria y a la ciudadanía.

1.3 Servicio a Contratar

Para el desarrollo de las actividades para la prestación de este servicio será de acuerdo al calendario de programación proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, "EL PROVEEDOR" deberá de considerar los conceptos que se enlistan a continuación:

Se realizará el servicio en las 12 Estaciones de Transferencia, 2 Plantas de Selección y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos y 1 Planta de Composta, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), Sitio Bordo Poniente. Este servicio se realizará a base de la aspersión manual se realizara mediante aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la aspersión motorizada se realizara mediante aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar, la nebulización mediante Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, con depósito de líquidos de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras diferentes. Cómodo atomizador de gran alcance y amplio depósito, o similar., la termonebulización mediante termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas, la desratización debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación), en algunos casos se utilizarán otras técnicas que se ajustarán al área afectada, con el fin de alcanzar el mayor control sobre la fauna nociva, todo dependerá de las condiciones climáticas y el grado de población de plaga presente en las instalaciones.

Técnica	Unidad de medida
Aspersión manual Los trabajos se realizarán con una aspersora cilíndrica metálica con capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar	Servicio
Aspersión motorizada Los trabajos se realizarán con una aspersora de mochila de plástico, capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar	Servicio
Nebulización Los trabajos se realizarán con un atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar	Servicio
Termonebulización Los trabajos se realizarán con una termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas	Servicio
Desratización Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes en madrigueras, refugios, zonas de alimentación de roedores, senderos localizados en áreas de posible infestación). Debe ser en forma manual la colocación de cebos en los puntos donde se requiera o solicite	Servicio
Unidades de control Debe ser en forma manual la colocación de unidades control para roedores y/o insectos voladores en los puntos donde se requiera o solicite, consiste en la colocación trampas o relleno de las mismas con cebos rodenticidas anticoagulantes, así como bolsa con productos químicos para atrapar insectos, con mecanismo ecológico preventivo de máxima captura, que opere de forma	Servicio



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

Técnica	Unidad de medida
perimetral y en exteriores donde la mosca abunda, que contenga una carnada irresistible para las moscas, que interrumpa el ciclo de la mosca en la etapa adulta en los puntos donde se requiera o solicite.	

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Tabla A-1, Ubicación de Estaciones de Transferencia, Planta de Selección y puntos de atención

No.	Estación de Transferencia	Ubicación
1	Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180.
2	Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	Eje 4 Norte Azcapotzalco - La Villa No. 624, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, 02300
3	Benito Juárez	Av. Prolongación Yácatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac Alcaldía Benito Juárez.
4	Central de Abasto	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030.
5	Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04950.
6	Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06890
7	Iztapalapa	Eje 5 Sur sin número, junto al Acceso Norte de la Central de Abasto entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09030
8	Miguel Hidalgo*	Avenida Tecamachalco sin número, esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11650
9	Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente sin número, entre Morelos Sur y Matamoros, Colonia Barrio de San Agustín Alcaldía Milpa Alta. Código Postal 12070
10	Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle Agiabampo y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850
11	Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14270
12	Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610

*Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

No.	Estación de Transferencia	Ubicación
13	Planta de Selección San Juan de Aragón	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07950
14	Complejo San Juan de Aragón	
	Planta de Selección	
15	Planta San Juan de Aragón, FASE I	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
16	Planta San Juan de Aragón, FASE II	
17	Planta de Selección Gustavo A. Madero	
18	Planta de Selección Santa Catarina	Kilómetro 22.0 de la Autopista México- Puebla, en dirección oriente poniente
	Sitios	
19	Planta de Composta	Zona Federal del Ex – Lago de Texcoco a la altura del Kilómetro 2.1 de la Autopista Peñón Texcoco. Acceso entre Avenida Bordo Xochiaca y Autopista Peñón Texcoco
20	Zona Bordo Poniente	
21	Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla)	Av. Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Col. Magdalena Atlazolpa, CP. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

*En la Estación de Transferencia Miguel Hidalgo, aunque actualmente no está operando, es de suma importancia destacar que ahí se guardan las herramientas para el barrido manual, de la recolección a pie, por parte del personal de la Alcaldía (escobas, palas, tambos y demás implementos); es importante aclarar que la misma topografía del terreno hace que se tengan algunos encharcamientos de agua, lo que favorece a la proliferación de mosquitos, aunado a que se encuentra junto al Parque Reforma Social, se continúa dando el Servicio de Fumigación y Desratización, debido a que es un área susceptible para la proliferación de fauna nociva como: ratas, moscas, mosquitos, cucarachas, entre otros insectos.

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU), en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, Verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en "ANEXO 1" será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios al "ANEXO 1".



Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

1.6 Verificación del Servicio

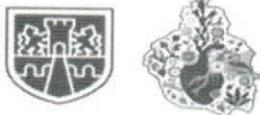
"La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETRFSU), verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

1.7 Horario de actividades

Horarios de Atención en Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Santa Catarina, Planta San Juan de Aragón, Fase I y II, Planta de Selección Gustavo A. Madero, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), así como la Planta de Composta, Zona Bordo Poniente.

Para la ejecución de los conceptos, el horario de atención será dentro del horario de labores, estos serán de acuerdo a los requerimientos del Área o según sea la plaga a controlar.

Estación de Transferencia, Planta de Selección y Centro de Control	Horario de labores	Turnos de operación en Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección
Álvaro Obregón	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Benito Juárez	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Central de Abastos e Iztapalapa	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Coyoacán	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Cuauhtémoc	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Complejo Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta San Juan de Aragón, Fase I y Fase II	06:00 – 06:00	Matutino, vespertino y nocturno
Planta de Selección Gustavo A. Madero	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Miguel Hidalgo	06:00 – 18:00	Matutino y vespertino
Milpa Alta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Tlalpan	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Venustiano Carranza	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Xochimilco	06:00 – 22:00	Matutino y vespertino
Planta de Selección Santa Catarina	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Planta de Composta	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Zona Bordo Poniente	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco	06:00 – 20:00	Matutino y vespertino
Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla)	18:00 – 20:00	Vespertino



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

1.8 Unidad de medida para pago

Como **UNIDAD DE MEDIDA** para efectos de trámite de pago se considerará **SERVICIO**.

"EL PROVEEDOR" deberá atender los sitios estipulados, estas áreas serán de acuerdo con las necesidades del Área Operativa.

Catálogo de áreas: Fumigación y desratización

El Servicio de Fumigación y Desratización se llevará a cabo en las siguientes áreas: oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, sanitarios, acceso y salidas de unidades de transferencia; todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, en los horarios que se requieran o soliciten, de igual forma incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CAPITULO 2.

Términos de referencia

2.1 Descripción de las actividades.

Alcances para la prestación del servicio

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

Para la preparación o mezclado de plaguicidas deberán seguirse las recomendaciones del fabricante respetando las dosis plasmadas en la etiqueta de cada producto a utilizar.

El equipo de protección deberá ajustarse y usarse de acuerdo a las especificaciones que marque la etiqueta del producto y deberá remplazarse según especificaciones del fabricante.

Después de los servicios el personal se deberá asear con suficiente agua y jabón.

Durante la aplicación, no se deben pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.

No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicida.

En caso de contacto directo con el producto se deberán seguir las indicaciones sobre primeros auxilios señalados en la etiqueta del producto.

No se deberán aplicar productos caducos.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos, con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional; de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente aplicable en la materia. Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa eritrocítica. "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento probatorio de los exámenes médicos 15 días posteriores al iniciar el contrato, como lo marca la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 10.3, de esta norma oficial mexicana.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para intoxicaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio, la disposición final de estos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitándolos sobrantes. En caso de quedar remanentes se deberá aplicar en el lugar del servicio.

Los envases del producto una vez vacíos, deberá aplicarse el triple lavado aplicando el remanente en el lugar del servicio, y los envases deberán ser manejados conforme a la regulación vigente en materia de residuos peligrosos por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" debe contar con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel federal, previo al inicio de actividades, por lo tanto, deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con la licencia Sanitaria, podrá dar los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con su alta de empresa generadora de residuos peligrosos y su bitácora de generación, así como el seguimiento en el manejo de sus residuos peligrosos, por lo tanto deberá presentarla antes de iniciar los trámites para la contratación del servicio.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con el alta de empresa generadora de residuos peligrosos no podrá prestar sus servicios.

Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana.

En caso de que la aplicación se realice dentro de instalaciones con poca ventilación, solo se podrán utilizar formulaciones (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con clave y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Con el propósito de mantener una comunicación constante entre la Unidad Administrativa y "EL PROVEEDOR" para así atender con oportunidad cualquier eventualidad relevante que se presente, "EL PROVEEDOR" deberá contar con tres equipos de radio comunicación de gama alta, durante el periodo del contrato y a la conclusión del mismo serán devueltos al Proveedor, estos equipos son para llevar acabo la coordinación y supervisión interna de los trabajos en conjunto con el personal del área operativa, ya que se realizan en diversos puntos y en ocasiones en forma simultánea, con cobertura para la zona metropolitana del Valle de México con línea telefónica activa, así como capacidad de datos disponibles para la comunicación pronta y oportuna esto para evitar los retrasos en la operatividad en las estaciones de transferencia; mismos que deberán ser compatibles con el equipo de radiocomunicación que utiliza el Centro de Control de la Dirección Ejecutiva de Transferencia Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos. Estos equipos se deberán facilitar en la Jefatura Unidad Departamental de Tratamiento, los equipos deberán ser proporcionados dentro de los primeros diez días del inicio del contrato.

2.3 Utilización de materiales

Los productos a utilizar serán biodegradables, que no contaminen el medio ambiente, no manchen, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo a la fauna doméstica o local, los productos deben ser de banda verde o azul. La desratización se realizará mediante cebos anticoagulantes para que provoquen muerte en el roedor por derrames internos y se momifique. Se enfatiza en que todos los productos deberán ser rotados cada tres meses para evitar la resistencia o permitan que el insecto o roedor, según el caso, se inmunice a determinado producto.

Los productos químicos se aplicarán en oficinas, almacenes, bodegas, plataformas de descarga de vehículos recolectores, rampas de acceso y salida de vehículos recolectores; túnel de carga, zona de despunte, acceso y salidas de unidades de transferencia; todo esto durante el horario de actividades del sitio por atender, incluye el personal operario, mano de obra, uniformes, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento.

Los productos deberán ser biodegradables, que no contaminen, no manchen, no causen daño al ser humano y tampoco pongan en riesgo la salud de animales domésticos, así como a la fauna y flora local.



"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

Los productos plaguicidas que se apliquen deben contar con registro sanitario vigente para uso urbano expedido por la Secretaría de Salud, así como con la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos (banda verde o azul).

"EL PROVEEDOR" deberá aplicar productos fitosanitarios o plaguicidas con registro vigente ante la autoridad sanitaria correspondiente (banda verde o azul), utilizando las dosis recomendadas.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una lista de los productos a emplear (con clave y vigencia) y registro vigente ante COFEPRIS.

Catálogo de materiales de consumo:

Material

- Insecticidas (banda verde o azul), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
- Rodenticidas (banda verde o azul)), proporcionar la hoja de seguridad y ficha técnica para revisión
- Agua potable, cantidad suficiente para diluciones
- Gasolina

2.4 Utilización de maquinaria

Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y desratización

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
Aspersión	Aspersora manual	03	Capacidad de un galón, con cierre rápido de presión, equipada con tirante de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
	Aspersora motorizada	03	Capacidad de 25 L con émbolo accionado por palanca de mano, con cierre rápido de presión con cople de plástico, equipada con dos tirantes de nylon, manguera de plástico de alta presión de 1.20 m, varilla de salida con boquilla de latón graduable para un rocío fino con abanico de 30 cm de diámetro y hasta un chorro con alcance de 8 a 10 m, válvula de cierre instantáneo, o similar.
Nebulización	Nebulizador motorizado (Atomizador)	03	Atomizador de mochila motorizada a gasolina, capacidad de 14 L, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y rejillas deflectoras, atomizador de gran alcance, o similar.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control

Técnica	Equipo	Cantidad	Descripción
	Termonebulizadora	03	Termonebulizadora de combustión resistente a la corrosión provocada por los productos químicos e hidrocarburos que se utilizan, con capacidad de 5 L, capaz de generar una nube fina de ultra bajo volumen con tamaño de gota de 56 a 20 micras, específica para trabajos voluminosos de control de plagas, especialmente en campo, industrias, almacenes y bodegas, de fácil limpieza y de arranque instantáneo. Expulsión de mezcla de 10 a 30 L/h, o similar. (exterior) se realizarán con equipo generador de humo o niebla a altas temperaturas
<p>Nota: Equipo mínimo para realizar las actividades de fumigación y desratización. La desratización será de forma manual, los cebos se colocarán en donde se requieran en forma focalizada.</p>			<p>Unidades de control, Debe ser en forma manual e inspección ocular en los puntos donde se requiera o solicite.</p>

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad del equipo mínimo requerido, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

2.5 Utilización de vehículos

"EL PROVEEDOR" deberá contar con 03 (tres) camionetas tipo Pick Up, doble cabina, de 650 kg de capacidad mínima, modelo 2022 o más reciente de antigüedad, para transporte de personal, material, equipos y demás insumos que se requieran. Para acreditar la propiedad, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación, copia de la verificación vehicular y copia del seguro vigente durante el periodo que dure el contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los vehículos, así como el equipo mínimo a emplear en los servicios de fumigación, para revisión por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento en las instalaciones de la Estación de Transferencia Venustiano Carranza, con domicilio en: Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite la propiedad de los vehículos para el traslado del personal y equipo de trabajo, de acuerdo a las especificaciones de la NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 5.10 de esta norma oficial mexicana, no podrá prestar sus servicios.

Calle Juan Pardavé s/n esquina Agustín Lara entre Agiabampo y Av. Morelos, Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Correo electrónico: judt.sot@gmail.com



"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

2.6 Utilización de personal

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una relación del personal operativo (plantilla técnica básica), que realizará la prestación del servicio. Cuando la plantilla técnica básica propuesta por "EL PROVEEDOR", sea deficiente, en cuanto a calificación, desempeño y no se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar al personal que se encuentre en dicho listado, así como exigir la sustitución por personal que cumpla con el perfil, en relación al servicio de fumigación y desratización.

En caso de algún cambio en la plantilla del personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que notificarlo oportunamente y en forma escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento. Esta Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento está exenta de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto entre el proveedor del servicio y su personal.

Personal mínimo para prestar el Servicio de Fumigación y Desratización

Cuadrilla	Cantidad de personal	Categoría
02	4 elementos, por cuadrilla (con experiencia laboral en actividades de fumigación, aplicación y manejo de sustancias químicas)	Personal Técnico, por cuadrilla <ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesionista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicos, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cedula profesional registrada ante la SEP. - 2 Profesionistas o Técnico con bachillerato terminado, con documento emitido por alguna institución con registro ante la SEP, de carreras afines a las áreas químicas o biológicas - 1 Ayudante generales

Deberá presentar copia del título o cedula profesional expedido por una institución educativa reconocida oficialmente, de 2 (dos) Profesionista del área química (Ing. Agrícolas, Ing. Químicos, Biólogos Químicos o áreas a fin) con cedula profesional registrada ante la SEP, con lo que se demuestre que tiene los conocimientos y experiencia laboral, además de contar con la certificación ante alguna institución avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral S0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas", así como con la certificación ante la SPTS de la NOM 017-STPS-2008, "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

Deberá presentar la acreditación de la especialidad de las cuatro personas técnicas, mediante constancias emitidas por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), del estándar de competencia laboral S0663 "Prestación del servicio de manejo de plagas urbanas".

Deberá presentar dentro de la propuesta técnica Certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada de: NMX-SSA-14001-IMNC-2004 I ISO 14001:2004, (este requisito es indispensable para asegurar que los equipos y productos utilizados no dañan el medio ambiente) y NMX-CC-9001-IMNC-2008 1 ISO 9001: 2008 (este requisito es indispensable para asegurar la calidad de los servicios).

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no acredite con la documentación correspondiente a la certificación CONOCER DE LOS ELEMENTOS QUE LABORARAN en las actividades del servicio de fumigación y desratización. Por tal motivo debe proporcionar copia de los documentos correspondiente, así como los certificados de cumplimiento avalados por alguna instancia autorizada, no podrá prestar sus servicios.

El personal aplicador contratado por "EL PROVEEDOR", deberá ser sometido a exámenes médicos periódicos, con énfasis en sistema nervioso, piel, aparato respiratorio y alergias, con el fin de prevenir intoxicaciones de carácter profesional; de acuerdo a lo que marque la normatividad vigente (NOM-256-SSA1-2021, PUNTO 10.3). Poniendo énfasis en la determinación corporal de los niveles de acetilcolinesterasa eritrocítica, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento probatorio de los exámenes médicos cinco días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

Catálogo de uniformes y equipo de protección personal:

Uniformes y equipos de protección personal que deberán tener y utilizar como mínimo, cada uno de los integrantes de la cuadrilla para la fumigación y desratización.

Concepto

- Overol tipo tyvek
- Zapato industrial tipo bota con protección puntera
- Botas de hule con suela antiderrapante, resistente a ácidos y solventes
- Casco de protección
- Guantes de hule (neopreno, latex y/o nitrilo)
- Goggles
- Mascarillas caras completa con filtros para vapores orgánicos





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

2.7 Responsabilidades

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencia de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

2.8 Apoyos adicionales

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la Prestación de los Servicios deberán ser sin costo adicional en los lugares requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento de la Subdirección de Transferencia, a través de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

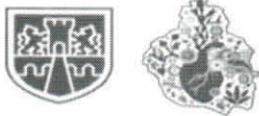
2.9 Número de contacto

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar de forma escrita datos de contacto: en manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios.

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2.10 Botiquín

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para intoxicaciones por plaguicidas durante las aplicaciones, y asimismo deberá de contar con los números telefónicos en caso de emergencias.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CAPITULO 3.

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

3.1 Relación Laboral.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización e indemnización, etc. de tal manera que la Secretaria de Obras y Servicios, de la Subsecretaria de Servicios Urbanos, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, La Subdirección de Transferencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento, quedan exentas de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados por "EL PROVEEDOR".

En el caso de daño y/o robo a equipo o instalación del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento se reserva el derecho de objetar quién será el encargado de efectuar la reparación, en función de su especialidad, pero será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir el importe de dichos trabajos.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer a su personal operario de uniformes y equipo de protección personal mínimo adecuado para las labores desde el inicio de su contrato. Este deberá portarlo adecuadamente, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo de forma limpia y en buenas condiciones de uso. En caso de pérdida o deterioro, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir las piezas inmediatamente, se considerará falta de uniforme y equipo de protección cuando falte alguno de los elementos que lo componen.

"EL PROVEEDOR" deberá observar que su personal guarde buena conducta y honradez dentro de las instalaciones, que no consuma o porte bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga o enervante, que no porte armas de cualquier tipo, cuide en todo momento la integridad del personal que labora en las instalaciones, así como la imagen de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de su empresa, evitando en su personal conductas y comportamientos inadecuados.

"EL PROVEEDOR" deberá prohibir a su personal realizar actividades distintas a las contratadas, dentro de las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. De detectarse a un trabajador incumpliendo este punto, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", se solicitará su baja inmediata y no podrá laborar en ninguna otra instalación del sistema de transferencia.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

Asimismo, no deberán de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal que labora en las instalaciones, así como de los equipos.

"EL PROVEEDOR" vigilará la honestidad de su personal para prevenir robos o cualquier acto delictivo. Cuando se detecte este tipo de actividades, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados y dar de baja a las personas involucradas.

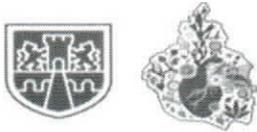
Si por alguna razón personal de "EL PROVEEDOR" riñen entre ellos o agreden a personal de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y/o dependencia de la Ciudad de México o cualquiera de los empleados directos o indirectos de las Estaciones de Transferencia, será motivo de la rescisión del contrato del trabajador o trabajadores infractores.

"EL PROVEEDOR" deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado y que se indican en el programa de atención.

Algunas de las actividades no autorizadas son las siguientes:

- Selección de subproductos: El personal no podrá realizar esta actividad adentro o afuera de las instalaciones, aún después de su horario de labores.
- Propinas: El personal contratado no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación u otros servicios.
- Trabajos adicionales: El personal contratado por "EL PROVEEDOR" no podrá trabajar para otra empresa en la misma jornada laboral estipulada por "EL PROVEEDOR".
- Apoyos no autorizados: El personal no podrá decidir si realiza algún apoyo, cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento.
- Acompañantes: Se prohíbe que, durante las horas de labores, traigan consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).
- Prohibición de almacenar combustible en las instalaciones.
- En ningún caso se permitirá que "EL PROVEEDOR", almacene combustible dentro de las estaciones de transferencia.
- Prohibición de dar mantenimiento a los vehículos en las instalaciones.

Queda terminantemente prohibido que "EL PROVEEDOR" realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de servicio dentro de las instalaciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

"EL PROVEEDOR" está obligado a dar el mantenimiento referido a sus vehículos y equipo en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo obedezca las instrucciones giradas ya sean de forma verbales o escritas por personal de la Unidad Departamental de Tratamiento, a través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR", a través de su personal, deberá cumplir con los trabajos programados por la Unidad Departamental de Tratamiento mediante calendario actividades mensual o por periodo requerido, el cual será entregado a "EL PROVEEDOR" al inicio de cada mes o periodo, evitando con esto retrasos en la ejecución del servicio.

3.2 Calidad del Servicio

"EL PROVEEDOR" de deberá asegurarse que brinde la calidad, oportunidad y aspectos técnicos-operativos solicitados por la Dependencia; con lo que se salvaguarda el cumplimiento del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la capacidad para desempeñar las actividades del servicio de forma oportuna y adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnico-operativos solicitados por la Dependencia.

3.3 Responsable del Servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable del servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, autorizado por el apoderado legal del proveedor para firmar bitácoras, prefacturas y reportes, y que debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato, asimismo podrá recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá contar con póliza de seguro para cada vehículo que sea utilizado en la prestación del servicio objeto de los presentes alcances, la póliza deberá cubrir como mínimo asistencia jurídica, responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente durante el periodo del contrato. "EL ÁREA REQUIRENTE" se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal en las maniobras para la realización de la prestación del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IFEATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" que no cuente con las especificaciones establecidas respecto al seguro y que sea vigente durante el periodo del contrato, no podrá prestar sus servicios.

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", éste se compromete a reparar el daño de manera inmediata y a entera satisfacción del Área requirente, así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

"EL PROVEEDOR" entregará un manifiesto por escrito en papel membretado de la empresa o persona física participante, bajo protesta de decir verdad que se hace responsable del robo y/o daños que pudiera ocasionar por el traslado de componentes o maquinaria, de las instalaciones del área requirente a sus talleres de reparación o lugar de instalación, hasta el término de su contrato, mismo que deberá incluir en su propuesta técnica.

3.6 Logos oficiales

La Unidad Administrativa prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos a mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

3.7 Bitácora

"EL PROVEEDOR" proporcionará los libros de bitácora, mismas que deberán estar firmadas por "EL PROVEEDOR" y el personal autorizado por el área operativa posterior a la conclusión de un servicio o ante una situación no prevista en el presente anexo 1.

Las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio serán registradas después de cada evento para avalar la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a supervisión por parte del personal de la Subdirección de Transferencia y de la supervisión externa, actividad que deberá realizarse durante las actividades del mantenimiento de calibración, correctivo o ajustes descritos en el presente servicio.

3.8 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días posteriores a la fecha del inicio del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

3.9 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar después de cada servicio, un informe de campo el cual debe ser manuscrito; tiene 5 días naturales posteriores al corte de facturación para presentar un informe técnico detallado de cada uno de los servicios realizados en el periodo y de la situación actual de los equipos, dicho informe deberá contener una descripción a detalle de los trabajos ejecutados así como un soporte fotográfico con un mínimo de 4 fotografías, que ilustren las actividades más significativas, lo anterior en original y copia; este informe acompañará y dará sustento al servicio presentado en el periodo. Dicho informe deberá contener la firma de visto bueno del personal responsable por parte de la empresa de Supervisión y de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, donde se realizó el servicio. Cabe aclarar que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CAPITULO 4.

Condiciones de Pago

4.1 Proceso de Facturación

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las facturas correspondientes por los servicios realizados con corte al último día de cada mes y hacer la entrega para su revisión dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

Dichas facturas serán respaldadas por los soportes requeridos de los servicios realizados debidamente firmados por la empresa de supervisión y personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tratamiento y la Subdirección de Transferencia, pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos autorizado, y todos los documentos que sean requeridos por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y las copias que se soliciten. Es importante aclarar, que esta información solo es enunciativa, más no limitativa.

Factura
Archivo XML
Comprobante fiscal
Concentrado general de servicio



"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CAPITULO 5.

Penas Convencionales y Deductivas

5.1 Penas convencionales.

Penas convencionales y deductivas por incumplimiento en la prestación de servicios.

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el Incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS", después de considerar el I.V.A.

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme a lo señalado en el anexo 1.

5.2 Deductivas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente personal, equipo, maquinaria y/o vehículos requeridos en el "ANEXO 1".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Dadas las características del servicio y objeto de estos alcances, en caso de proceder, se aplicarán penas convencionales a "EL PROVEEDOR", que por irregularidades e incumplimientos en los que incurra de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, durante la ejecución de los trabajos se penalizara de la siguiente manera:

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control	No Cumplir con el 100% del alguno de los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta se hará acreedor a una pena convencional de 80 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA),
Incumplimiento en el programa de ejecución	En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla		Se penalizará con 50 Unidades de Medida y

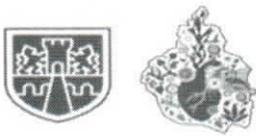


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control	con el programa diario establecido para llevar a cabo los servicios de: Aspersión manual Aspersión motorizada Nebulización Termonebulización Desratización y Unidades de control		Actualización del importe (sin IVA), del servicio diario no prestado, imputable a "EL PROVEEDOR", por cada uno de los servicios incumplidos
Conductas generales			
Actividades fuera del presente contrato.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido realizando otro tipo de actividades que no le fueron indicadas o realizando actividades con el proveedor diferentes a la suya		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Retribución económica por realizar los servicios en el presente contrato.	El personal operativo no podrá recibir propinas o cualquier tipo de gratificación, en caso de ser sorprendido recibiendo estas.		Se sancionará con el equivalente a 40 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), por persona que incurra en la falta y se pedirá la sustitución del trabajador.
Consumir bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.	En caso de que el personal operativo sea sorprendido ingiriendo bebidas embriagantes, haciendo uso de sustancias tóxicas o portar cualquier tipo de arma durante las actividades de trabajo.		Se penalizará con 250 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA) y se solicitará la sustitución del trabajador.
Operatividad de los sitios de trabajo	El personal que sea sorprendido obstruyendo las actividades que se desarrollan en cada uno de los Sitios de Trabajo, sustrayendo piezas o bienes de cualquier inmueble que se localice en el interior de los sitios.		Será retirado y sustituido a las 24 hrs. y consignado ante las autoridades competentes, siendo "EL PROVEEDOR" la responsable directa que cubrirá los daños y perjuicios ocasionados a satisfacción del afectado y Se penalizará con 80 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA
IEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

"Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Alvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquilla), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Dañar instalaciones			
Destrucción intencional o no intencional de las instalaciones de los sitios de trabajo	Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" dañe o destruya las instalaciones en los Sitios.		"EL PROVEEDOR", será la responsable de reponerlo o remplazarlo en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles satisfacción del Área afectada. Adicionalmente, Se penalizará con 120 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Falta de personal, uniforme y equipo de Protección			
Botiquín medico equipado en el vehículo	Falta de botiquín en el vehículo en el que traslada el personal aplicador.		"EL PROVEEDOR" tendrá un máximo de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato para cumplir con este punto, de lo contrario, se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Uniformes y equipo de protección	Falta de uniformes y equipo de protección		El personal que no porte el equipo uniforme y equipo de protección completo no podrá laborar. Adicionalmente se penalizará con 20 Unidades de Medida y Actualización del importe (sin IVA),
Medidas de higiene y salud	Incumplimiento a la aplicación de medidas de higiene y salud		En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las medidas de higiene y salud emitidas por las autoridades competentes se hará acreedor a una pena convencional de 30 unidades de medida de actualización de la Ciudad de México vigente (UMA), adicionalmente se retirará de inmediato al personal que incurra en esta falta.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA

FEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRATAMIENTO

Prestación de servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado, en Apoyo a la Operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. Este servicio de Fumigación y Desratización con Equipo Especializado se realizará en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco, San Juan de Aragón, así como en el Complejo San Juan de Aragón (oficinas, almacenes, estacionamientos, Laboratorio y áreas verdes) y Plantas de Selección y aprovechamiento: Planta San Juan de Aragón (Fase I y II), Planta de Selección Gustavo A. Madero, Planta Selección Santa Catarina, Dirección General de Servicios Urbanos (Zona Hualquila), La Planta de Composta, Zona Bordo Poniente, mediante las actividades de: aspersión manual, aspersión motorizada, nebulización, termonebulización, desratización, colocación y supervisión de unidades de control"

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	No Contar con el 100% de los elementos de la cuadrilla	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" incurra en falta y las cuadrillas estén incompletas "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	
Falta de maquinaria, equipo, herramienta e insumos			
	En caso de no cumplir con los trabajos programados diarios por causas imputables a "EL PROVEEDOR".		Tendrá una tolerancia de cumplir con el 90% de lo programado por día de servicio, adicionalmente se le descontará la parte no realizada y se le penalizará con 50 Unidades de Medida y Actualización del importe.
	De repetirse de manera continua el atraso en los trabajos programados diarios por un periodo de más de seis días.		"EL PROVEEDOR" se hará acreedora a una sanción de 20 Unidades de Medida y Actualización del importe.
Contar con el 100% de los vehículos	No Contar con el 100% de los vehículos	"EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una deductiva calculada en base al precio presentado por "EL PROVEEDOR"	

ANEXO 1

“TÉCNICO”

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Plantas de Tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México”

Periodo de Ejecución

EJERCICIO 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETIVO
- 1.3. SERVICIO A CONTRATAR
- 1.4. TONELAJE DE RSU PROMEDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES
- 1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
- 2.2. UTILIZACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 2.3. RESPONSABILIDADES
- 2.4. APOYOS ADICIONALES
- 2.5. NÚMERO DE CONTACTOS

CAPÍTULO 3

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 3.1. RELACIÓN LABORAL
- 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO
- 3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2. BITÁCORA
- 4.3. PRECIOS UNITARIOS
- 4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS
- 4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN
- 4.6. RECISIÓN

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

"Rellenos Sanitarios"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 1 DATOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo el "Servicio Público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", el cual para dar atención a las necesidades de su demarcación territorial se lleva de manera permanente y coordinada entre los diversos Entes que tienen a su cargo la ejecución de estas actividades.

Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México actualmente no cuenta con una Sitio de Disposición Final propio y tiene el compromiso de salvaguardar los impactos sociales y ambientales que se provocarían con una inadecuada disposición final de los residuos Sólidos Urbanos (RSU), se ve en la necesidad de contratar con terceros mismo que se lleva a cabo de manera continua bajo la técnica de relleno sanitario, en observancia a la normatividad aplicable en la materia el servicio de disposición final de RSU, coadyuvando con ello en la mitigación de la generación de tiraderos clandestinos y a cielo abierto, así como disminuyendo la proliferación de fauna nociva y malos olores, que ponen en riesgo la salud de la población.

El servicio de recolección domiciliaria es efectuado por las Alcaldías de la Ciudad de México, mismas que descargan los RSU en la infraestructura a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), esta infraestructura se encuentra integrada básicamente por: 13 Estaciones de Transferencia de las cuales actualmente solo operan 12, mismas que están denominadas como a continuación se indica: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Central de Abastos, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; las Plantas de Selección denominadas: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Santa Catarina; San Juan de Aragón; San Juan de Aragón Fase I; San Juan de Aragón Fase II y la Planta de Tratamiento de Composta, ubicada en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa. La coordinación de la operación de dichas instalaciones se encuentra a cargo de la DGSUS y la operación de la misma es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (DETDFRSU).

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.2. OBJETIVO

Los presentes "Alcances y Términos de Referencia" tienen como objetivo el establecer las condiciones y lineamientos para que el Proveedor realice la recepción de los residuos sólidos urbanos que el Gobierno de la Ciudad de México ingresará a los Sitios de Disposición Final principalmente a través de unidades para transporte de RSU, como pueden ser: tracto camión con caja semicerrada (transferencia), góndolas, torton, volteos, por mencionar algunos, así como cualquier otro tipo de unidad autorizada por la DETDFRSU, con el fin de que los mismos efectúen la disposición final de los RSU bajo la técnica de relleno sanitario (confinamiento) conforme a la legislación aplicable en cada una de sus demarcaciones territoriales.

La contratación de servicios se lleva a cabo bajo los criterios de: eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, precio, calidad, financiamiento y oportunidad, debiendo estar sustentados en las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia; la recepción y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generan en la demarcación territorial de la Ciudad de México, que son recolectados por los servicios de limpia de las Alcaldías, de diversos Entes y de terceros, requieren de un manejo ambiental adecuado sin contravenir los acuerdos entre las distintas entidades con las que se colabora.

1.3. SERVICIO A CONTRATAR

Partida	Subpartida	Descripción	U.M.	Cantidad
1		"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Plantas de Tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México"		
	1.1	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	235,400
	1.2	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	ton	235,400
	1.3	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	139,100
	1.4	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Noroeste del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	93,625
	1.5	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Norponiente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	ton	66,875

"Rellenos Sanitarios"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.4. TONELAJE DE RSU PROMEDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida	Subpartida	Descripción	ton/día
1		"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Plantas de Tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México"	
	1.1	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	2,200
	1.2	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta podrá incluir sólo una caseta de peaje.	2,200
	1.3	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Oriente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	1,300
	1.4	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Noroeste del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	875
	1.5	Recepción de RSU en un Sitio ubicado al Norponiente del Estado de México, a no más de 48 km medidos a partir del kilómetro 0+000 de la Ciudad de México. La ruta no incluirá caseta de peaje.	625

1.5. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

"LA DETDFRSU" designa al Titular de la Subdirección de Disposición Final (SDF) en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO 1", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO 1".

1.6. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

"LA DETDFRSU" designa al titular de la "SDF" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

1.7. HORARIO DE ACTIVIDADES

El Proveedor deberá considerar la recepción de residuos sólidos urbanos las 24 horas del día durante la vigencia del periodo contractual; quedando el servicio a disponibilidad de la logística de operación del Sistema de Transferencia.

1.8. UNIDAD DE MEDIDA PARA PAGO

La Unidad de Medida es la Tonelada con aproximación a dos decimales.

CAPÍTULO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Sitio de Disposición Final tendrá la obligación de recibir durante el periodo establecido contractualmente los RSU que tengan como origen una instalación operada por la DETDFRSU.

En el ingreso al Sitio de Disposición Final (zona de básculas) el operador de la unidad de traslado de RSU deberá acreditar al Proveedor el origen de los RSU mediante el comprobante de origen correspondiente (original y las copias del mismo), así como hacer entrega de una copia del mismo al Proveedor.

Habiéndose acreditado el origen de los RSU, el Proveedor, llevará a cabo el control de pesaje de ingreso de la unidad de traslado de RSU, conforme a lo siguiente:

Si el Sitio de Disposición Final llevará a cabo el pesaje de la unidad de traslado de RSU para obtener la cantidad de los RSU depositados, deberá obtener de la misma el peso bruto de la unidad, registrando en el comprobante de destino: el peso correspondiente, identificación de la unidad de traslado de RSU, horario de ingreso, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

El Sitio de Disposición Final será el único responsable de garantizar que los tiempos de permanencia de las unidades de traslado de RSU no sean mayores a dos horas a partir del ingreso a las instalaciones del Sitio, para que en ningún momento se vea afectada la logística de operación del Sistema de Transferencia.

"Relenos Sanitarios"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

Después del registro de peso bruto de la unidad de traslado de RSU y debido a que la operación del Sitio de Disposición Final se encuentra a cargo del Proveedor, será el mismo quien determine e indique al operador de la transferencia el punto de descarga y depósito de los RSU.

Una vez realizada la descarga y depósito de los RSU en el Sitio indicado por el Proveedor, la unidad de traslado de RSU regresará a la zona de básculas, para cerrar el ciclo de pesaje de la unidad conforme a lo siguiente:

El Sitio de Disposición Final deberá obtener de la misma báscula el peso tara y neto de la unidad, registrando en el mismo comprobante de destino en el que se registró el peso bruto: los registros de peso correspondientes, horario de salida, así mismo deberá registrar en el comprobante de origen el peso correspondiente (misma impresión de datos del comprobante de destino).

Se precisa que la distribución diaria se realizará de acuerdo a las necesidades del servicio de disposición final de RSU y acorde a la logística de operación del Sistema de Transferencia. Es decir, que sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México se podrá disminuir o incrementar el envío de residuos para su recepción promedio diaria. La cual, es en promedio 7,000 toneladas por día distribuidas en tres partidas

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

Sistemas de pesaje (básculas).

El Proveedor deberá efectuar la calibración de los equipos de medición de forma periódica; la calibración de la báscula deberá ser realizada por un laboratorio acreditado ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA), éste deberá ser distinto al que lleve a cabo los trabajos de calibración de las básculas que se encuentran en las instalaciones operadas por la DETDFRSU.

Para efecto de llevar a cabo la calibración del equipo de pesaje y la entrega del documento de calibración de ésta (s) (Dictamen o Certificado o Informe), el Proveedor deberá considerar lo siguiente:

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

Los Sitios de Disposición Final deberán de realizar la calibración de los equipos de pesaje cada dos meses. (la calibración deberá realizarse dentro de los primeros quince días del periodo correspondiente). A continuación, se presenta un ejemplo del programa de calibración para el periodo contractual.

Calendario de Calibración de Básculas.												
Ingreso Promedio de RSU	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	01-15		01-15		01-15		01-15		01-15		01-15	

Dentro de los primeros quince días del inicio del contrato que le sea asignado, deberá hacer entrega a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa), una copia del Dictamen o Certificado o Informe que permita corroborar que la unidad de pesaje cuenta con la calibración correspondiente, de acuerdo al promedio diario y a los periodos señalados, es decir que ésta tiene fecha de emisión no mayor a dos meses según sea el ingreso diario promedio establecido contractualmente.

De acuerdo al ingreso promedio por día establecido contractualmente el Sitio de Disposición Final deberá notificar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) con 72 horas de anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la ST y de la SDF la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio; así como ajustar con la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de calibración de los equipos.

En el caso de que se presenten averías en el sistema de pesaje y que requieran de reparaciones mayores, el Proveedor deberá efectuar nuevamente la calibración y verificación del equipo de pesaje, informando de la avería, así como de la fecha y hora en que se llevará a cabo la calibración del equipo a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa); asimismo, deberá entregar a ésta la copia del Dictamen o Certificado o Informe emitido por laboratorio con certificado vigente ante la "Entidad Mexicana de Acreditación" (EMA) y a partir de la fecha de esta calibración reprogramara las subsecuentes conforme corresponda.

El Proveedor deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), por lo que deberá hacer entrega de la copia del comprobante de verificación vigente; dicho documento deberá ser entregado a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa); así mismo deberá notificar a ésta con 72 horas de

"Rellenos Sanitarios"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

anticipación el día y hora en que se llevará a cabo la verificación del equipo de pesaje; esto con el fin de coordinar con el personal de la ST y de la SDF la presencia del personal que ambas Subdirecciones designen para presenciar y constatar los trabajos realizados; así como ajustar con la Verificadora del Sistema de Transferencia la logística de pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen, durante el tiempo que duren los trabajos de verificación de los equipos.

La Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y la Verificadora del Sistema de Transferencia, tienen la atribución de implementar medidas de acción que en el intermedio del período de calibración permitan corroborar que los equipos con que cuentan los Sitios de Disposición Final se encuentren en condiciones de operación, por lo que el Proveedor deberá dar las facilidades a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y Verificadora del Sistema de Transferencia; en caso de encontrarse valores fuera de tolerancia, se suspenderá de manera inmediata el pesaje de las unidades en ese equipo de medición y se dará inicio al registro de pesaje en el origen en caso de estar limitado de unidades de medición; asimismo, el Proveedor deberá llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para su corrección, debiendo informar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) la fecha y hora en que se realizará nuevamente la calibración para presenciar y constatar los trabajos realizados por el laboratorio.

Obtención de peso neto.

El Sitio de Disposición Final llevará a cabo el pesaje de los RSU, para obtener el peso neto de los RSU ingresados, registrando en el comprobante de destino los pesos correspondientes (bruto, tara y neto).

En caso de que se presenten casos fortuitos en la operación de la (s) báscula (s) que impidan llevar a cabo en destino el registro de pesaje de las unidades de transferencia por un periodo mayor a dos (2) horas, el Proveedor deberá informa a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) del suceso y el tiempo estimado para tener en condiciones de operación los equipos; esto con la finalidad de que se solicite a la Verificadora del Sistema de Transferencia se realice el pesaje de las unidades de traslado de RSU en el origen. Por lo que el operador de la unidad de traslado de RSU previo al ingreso al Sitio de Disposición Final deberá entregar una copia del comprobante de origen, con el registro de pesos correspondiente, siendo el peso neto obtenido de dicho registro el que se considerará para efecto de pago de la Prestación de Servicios.

Si dentro del proceso de pesaje de las unidades de transferencia en el Sitio de Disposición Final, se presentan casos fortuitos que ocasionen que la impresión del registro de pesos (bruto, tara y neto)

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

no se lleve a cabo, sea ilegible, este incompleta, entre otros sucesos, se deberá proceder a la obtención del peso promedio conforme a lo establecido en estos "Alcances y Términos de referencia"; debiendo realizar las correcciones pertinentes e inmediatas el Proveedor.

En los casos en que las unidades de traslado de RSU se presenten en el Sitio de Disposición Final con los pesos registrados en el comprobante de origen y el Proveedor cuente con su equipo de pesaje en condiciones de operación, ésta tiene la obligación de emitir su comprobante de destino con los pesos correspondientes, obteniendo del mismo el peso neto, mismo que será considerado para efecto de pago.

Obtención de pesos promedio.

Se tomará el registro del peso neto de los 10 viajes de la misma unidad (caja y tractocamión) que anteceden a la referida o en su caso a los 10 viajes de la misma caja (ya que tractocamión puede variar), los cuales deberán corresponder al mismo origen y en estos no se deben considerar viajes con peso promedio, obteniendo de ello el peso neto promedio.

De no poder efectuar lo señalado en el punto que antecede, se tomará para cálculo el peso neto de los 10 últimos viajes de la unidad que antecede a la que se encuentra en proceso de cálculo, con el mismo origen y las mismas características, sin considerar viajes con peso promedio.

En caso de no estar en posibilidades de aplicar ninguno de los dos criterios antes señalados y contar con el registro de pesos en el comprobante de origen, se tomará el peso neto de dicho comprobante.

En el supuesto en el que no se pueda aplicar ninguno de los tres criterios antes señalados, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y el Supervisor Interno deberán establecer el cálculo para la obtención del peso neto a considerar.

El Proveedor deberá avalar la aplicación del peso promedio conforme a los criterios antes señalados, por lo que los cálculos efectuados deberán formar parte de los soportes de la factura.

De presentarse una condicionante fuera de las antes enunciadas, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y la Verificadora del Sistema de Transferencia deberán analizar el caso y de mutuo acuerdo determinar el peso promedio a aplicar para efecto de pago, dejando constancia de los acuerdos, mismos que deberán contar con la aprobación de las ST y de SDF.



"Rellenos Sanitarios"



Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México.

- Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

2.2. UTILIZACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La cantidad mensual de RSU que deberá recibir el Sitio de Disposición Final será acorde a lo requerido por el Área Requirente, la cual podrá variar de acuerdo a la demanda y a la logística de operación del Sistema de Transferencia.

Como parte de las medidas de control del ingreso de las unidades de traslado de RSU al Sitio de Disposición Final (relleno sanitario), éste deberá contar con cámaras de vigilancia en la zona de básculas y acceso al Sitio de Disposición Final, las cuales deberán contar con visualización remota, para su transmisión al centro control y monitoreo que establece la DGSUS a través de la DETDFRSU, el cual estará a cargo de la Supervisión Externa y el Proveedor deberá de otorgar las facilidades para el acceso al sistema de monitoreo que se encuentra instalado en su Sitio, con un mínimo de 4 tomas seleccionadas por el personal a cargo el Centro de Monitoreo.

Por lo anterior, el Sitio de Disposición Final deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

CÁMARA	DVR	SSD
<ul style="list-style-type: none"> • Línea metálica. • Tipo Bullet. • Calidad de resolución 1080p = 2 megapíxeles = Full HD. • Formato HDCVI. • Tipo de conector BNC, tecnología HDCVI. • Ambiente de uso interno/externo. <ul style="list-style-type: none"> • Cámara BULLET HDCVI 1080P. • Lente 3.6 mm, apertura 87.5°. • SMART IR 80 m. • Protección para exterior IP67. 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 canales, más 2 canales IP adicionales (4+2). • Resolución 1080p. • Tipo de resolución Full HD. • Conectores de salida HDMI. • Compresión H265+ (ahorra espacio en disco y ancho de banda). <ul style="list-style-type: none"> • Funciones inteligentes IVS. • 1 puerto SATA para hasta 10 TB. • Función P2P. • SMART AUDIO HDCVI.- soporta cámaras HDCVI de audio integrado y lo transmite por el mismo cable que el video. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 4TB. • Tecnología de almacenamiento HDD. • Interfaces SATA. • Ampliaciones PC, Sistema de video vigilancia, DVR. • Ubicación del disco interno. • Factor de forma 3.5 in. <ul style="list-style-type: none"> • Caché de datos 64 MB. • 3 compartimientos para disco. • Velocidad de rotación 5.4 rpm. • Velocidad de transferencia 150 MB/s. • Latencia promedio 4.17 m.

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

Para la obtención de imágenes dinámicas y de buena resolución en el centro de control y de monitoreo, se recomienda internet mínimo de 20 Mb; pudiendo ser este: satelital, enlace punto a punto, fibra óptica o cobre.

Con el fin de acreditar el origen de los residuos sólidos urbanos del Gobierno de la Ciudad de México que recibirá el Sitio de Disposición Final para el objeto de la Prestación de Servicios, la unidad de traslado de RSU deberá salir del origen (Estación de Transferencia, Planta de Selección o Planta de Tratamiento) con su comprobante de origen sin el registro de pesos (bruto, tara y neto), ya que los pesos que se registraran y tomara para efecto de pago serán prioritariamente los de destino (Sitio de Disposición Final), por lo que los operadores de las unidades de traslado de RSU que transportan los residuos desde una instalación operada por la DETDFRSU hasta el Sitio de Disposición Final, deberán presentar al ingresar al Sitio, el comprobante de origen que acredite la procedencia de los residuos sólidos el cual será emitido por el personal de la Verificadora del Sistema de Transferencia, debiendo contener éste entre otros datos: identificación de la unidad de traslado de RSU (número de placas de la unidad, número de caja y tractocamión), origen y destino.

Del comprobante de origen emitido por el personal de la Verificadora del Sistema de Transferencia aunado a que los operadores de las unidades de traslado de RSU deben presentar al ingreso al Sitio de Disposición Final el comprobante original, tienen la obligación de entregar una copia al Proveedor en el mismo Sitio de Disposición Final y el personal de la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia deberá entregar otra copia al personal de la de Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa).

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión ubicado en el Sitio de Disposición Final, deberá ser operado exclusivamente por el personal a cargo del Proveedor.

El equipo de pesaje (básculas) y de impresión que se encuentra ubicado en los orígenes y que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, será operado exclusivamente por el personal que determine la Subdirección de Transferencia.

2.3. RESPONSABILIDADES

"LA SDF" designa al titular de la "JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS" en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para que se lleve a cabo la verificación del servicio y cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO 1".

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

2.4. APOYOS ADICIONALES

El Proveedor será el único responsable de la operación e instalaciones de su Sitio de Disposición Final, por lo que al recibir los RSU con origen de alguna instalación del Gobierno de la Ciudad de México operada por la DETDFRSU, tendrá la obligación de realizar la operación del Sitio de Disposición Final, así como el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en apego a las Leyes, Normas, Reglamentos y disposiciones ambientales vigentes en su demarcación territorial.

En caso de atascamiento de unidades de traslado de RSU dentro de las instalaciones de su Sitio de Disposición Final el Proveedor tiene la obligación de apoyar a las unidades de traslado de RSU afectadas.

Unidades de traslado de RSU con averías mecánicas dentro del Sitio de Disposición Final.

Unidades de transferencia que sufran averías mecánicas que provoquen una descarga parcial y se encuentren en condiciones de retirarse del Sitio.

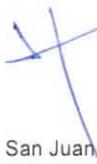
- Tiene la obligación de pasar por la zona de básculas a registrar el peso tara, debiéndose obtener el peso neto del residuo descargado, siendo este el peso a considerar para efecto de pago.

Unidad de transferencia con ingreso al Sitio de Disposición Final y registro de peso bruto, pero que por causas de fuerza mayor no le fue posible descargar la unidad y sea retirada del Sitio de Disposición Final.

- Se procederá a cancelar el comprobante de destino y registro de pesos según corresponda para cerrar su ciclo; por lo que su ingreso con posterioridad a su reparación, será con un nuevo comprobante de origen y destino.

2.5. NÚMERO DE CONTACTO

El Proveedor deberá entregar la relación de los nombres, número telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la prestación de los servicios:



"Rellenos Sanitarios"



"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 3 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1. RELACIÓN LABORAL

El Proveedor se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales, en procesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Los servicios de seguridad social de los trabajadores serán responsabilidad del Proveedor.

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La SDF tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstas no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme al Contrato para llevar a cabo la terminación anticipada del servicio, la suspensión temporal o definitiva del mismo; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Proveedor será el responsable de los daños y perjuicios que se causen a la DGSUS por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de los presentes "Alcances y Términos de referencia"

El Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, así como el Área Requirente de la Prestación del Servicio, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal o maniobras para la realización de la Prestación del Servicio.

El Proveedor deberá proporcionar a su personal la vestimenta (uniforme con el distintivo característico de la empresa) y equipo de seguridad necesario para la ejecución de sus actividades, de manera enunciativa más no limitativa, tales como: botas de seguridad, cubre bocas, googles, guantes y gorra, los cuales deberán portar durante toda la jornada de trabajo.

El Proveedor será responsable de que su personal cuente con una identificación que permita verificar que se encuentra realmente laborando para su empresa.



"Rellenos Sanitarios"





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELLENOS SANITARIOS

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DE PAGO

4.1. CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Para efecto de soporte del servicio de recepción de RSU, el Proveedor deberá conciliar y entregar a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) el original del comprobante de destino, mismo que se hará acompañar de una copia del comprobante de origen pudiendo ser la copia entregada al Proveedor o la de la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa), esto dependerá de la coordinación entre ambas partes.

Si dentro del proceso de revisión y conciliación de los soportes que comprueban el ingreso de los RSU al Sitio de Disposición Final, únicamente se cuenta con el comprobante de destino, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) solicitará a la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia proporcione copia simple del comprobante de origen correspondiente, mismo que se tomará como válido. En caso de no contar con comprobante de destino (Original), no se considera para pago del viaje correspondiente.

En caso de presentarse inconsistencias involuntarias en los registros de pesaje y que estas sean detectadas durante el proceso de revisión y conciliación diferentes a las antes indicadas, la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) en coordinación con la Supervisión Interna determinaran la solución aplicable salvaguardando los intereses del Gobierno de la Ciudad de México e informaran a la empresa Verificadora del Sistema de Transferencia; asimismo, se solicitará al Proveedor que tome las medidas preventivas para eficientizar su procedimiento y evitar reincidencias.

El Proveedor deberá de hacer entrega a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna los comprobantes de Origen y Destino pegados conforme a horario de salida de las unidades, en el periodo a facturar, los cuales deberán de estar revisados y validados por la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna.

4.2. BITÁCORA

La Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) tendrá a su resguardo la Bitácora del Servicio en la que llevará a cabo el registro de las actividades diarias realizadas por el Proveedor, quedando a disposición del mismo, con el fin de que así requerirlo, efectúe las notas pertinentes. A

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

la conclusión de la "Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en el Sitio ubicado en el Estado de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección o Plantas de Tratamiento". Sitio de Disposición Final: "La Cañada, El Bicentenario y Peña del Gato", se entregará la misma al Área responsable para su integración al expediente correspondiente.

4.3. PRECIOS UNITARIOS

El Proveedor deberá entregar los análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4. REPORTES FOTOGRÁFICOS

El Proveedor deberá proporcionar un reporte fotográfico a color, con un mínimo de 20 fotografías y al pie de cada una de ellas la reseña de las actividades efectuadas quincenalmente.

4.5. PROCESO DE FACTURACIÓN

El trámite de pago se realizará mediante la presentación de facturas validadas por la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) y/o Supervisión Interna con el importe plasmado en Moneda Nacional y se gestionará para el trámite de pago establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.

El Proveedor deberá presentar su factura a la Supervisión de Disposición Final (Supervisión Externa) en periodos máximos quincenales, acompañada de los soportes correspondientes para su revisión y validación. (Concentrado de Cantidades con Importes y Resumen diario)

La factura para pago se presentará en la DETDFRSU como calidad de "ÁREA REQUERENTE", la (s) cual (es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la (s) factura (s) por parte de la SDF "ÁREA REQUERENTE".

"EL PROVEEDOR" deberá soportar la facturación de conformidad con el "ANEXO 1".



"Rellenos Sanitarios"





"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

4.6. RECISIÓN

Se tiene la obligación de vigilar los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en el caso de presentarse circunstancias que obliguen a una modificación en los volúmenes y que éstos no afecten la prestación de servicios, se procederá conforme a la normatividad aplicable a llevar a cabo la RECISIÓN del contrato; sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 5

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará Penas Convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las Penas Convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y/o conforme a lo señalado en el "ANEXO 1".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Cumplir con el 95 al 100 % de la atención del servicio.	No cumple con el 95 al 100% del servicio.	N.A.	Siendo no imputable al Proveedor el no cubrir el 95 al 100 %, se condonará la Pena Convencional. Si fuera su responsabilidad no cubrir el 95 al 100% del servicio, se aplicará una pena convencional de 600 Unidades de Medida y Actualización, al término de la vigencia del contrato.
Envío de residuos sólidos urbanos para su recepción	En caso de no tener la capacidad de recepción de residuos sólidos urbanos programados en el día por causas imputables al Proveedor.	N.A.	Se le penalizará con el valor de 1 UMA del importe antes del impuesto al valor agregado de la cantidad de residuos sólidos urbanos no recibidos; considerando para ello el promedio de los 15 días que anteceden al de la falta.

"Rellenos Sanitarios"

"Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México, provenientes de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y plantas de tratamiento, a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para su disposición final en Sitios ubicados en el Estado de México".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
Impresión en comprobantes de origen y/o destino para soporte de pago	En caso de presentar errores en la información impresa en los comprobantes de origen y/o destino, será imputable al Proveedor.	N.A.	Por cada comprobante que presente error en su impresión, por día; se aplicara una pena de 50 UMA.
El Proveedor recibirá los residuos sólidos urbanos para su disposición final mediante la técnica de relleno sanitario.	El Proveedor será el único responsable de dar cumplimiento a la Normatividad vigente en materia de rellenos sanitarios	N.A.	Las amonestaciones y penalizaciones por incumplimiento a la Normatividad; será únicamente responsabilidad del Proveedor. Se penalizará con 700 UMA, por cada día que el proveedor no brinde el Servicio.
Unidades de traslado de RSU con atascamiento dentro del Sitio de Disposición Final.	En caso de no brindar el apoyo a los vehículos transportadores que sufran atascamiento en sus instalaciones en un plazo no mayor a dos horas.	N.A.	No se pagarán las toneladas correspondientes al viaje de esa unidad. Se penalizará al Proveedor con 200 UMA por cada vez que no se brinde el apoyo.
Unidades de traslado de RSU con tiempos de permanencia dentro del Sitio de Disposición Final mayores a dos horas.	En caso de que las unidades que transportan los RSU presenten un tiempo de permanencia mayor a dos horas para su descarga.	N.A.	Sólo se considerará el 70% de peso neto de la unidad para pago de los residuos (toneladas) de las que rebasen las 2 horas de permanencia dentro del Sitio de Disposición Final.
Cámaras de Control y Seguimiento a cargo del Centro de Control y Monitoreo.	En el caso de que el Proveedor no dé las facilidades y cumplimiento a lo establecido en la transmisión de imágenes.	N.A.	Se le penalizará con 200 UMA por cada día que el Proveedor no cuente con el servicio y la imagen no sea transmitido al Centro de Control y Monitoreo.

"Rellenos Sanitarios"

ANEXO I

“TÉCNICO”

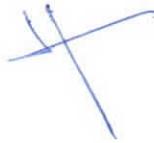
ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa”

Periodo de Ejecución

Ejercicio 2025

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, ubicada en Abarrotes y Víveres, Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México.



Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

ÍNDICE

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO 1

Datos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Servicio a Contratar
- 1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio
- 1.5 Verificación del Contrato
- 1.6 Verificación del Servicio
- 1.7 Horario de actividades
- 1.8 Unidad de medida para pago

CAPÍTULO 2

Términos de Referencia

- 2.1 Descripción de las actividades
- 2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación
- 2.3 Utilización de materiales
- 2.4 Utilización de maquinaria
- 2.5 Utilización de vehículos
- 2.6 Utilización de personal
- 2.7 Responsabilidades
- 2.8 Apoyos adicionales
- 2.9 Número de contacto
- 2.10 Botiquín



Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

CAPÍTULO 3

Responsabilidades de "EL PROVEEDOR"

- 3.1 Relación Laboral
- 3.2 Calidad del Servicio
- 3.3 Responsable del Servicio
- 3.4 Daños a instalaciones
- 3.5 Responsabilidad en daño o siniestro
- 3.6 Logos oficiales

CAPÍTULO 4

Condiciones de Pago

- 4.1 Conciliación de actividades realizadas
- 4.2 Bitácora
- 4.3 Precios Unitarios
- 4.4 Reportes Fotográficos
- 4.5 Proceso de Facturación

CAPÍTULO 5

Penas Convencionales y Deductivas

- 5.1 Penas convencionales
- 5.2 Deductivas



Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Capítulo 1 Datos Generales

1.1 Introducción

Con el propósito de proporcionar a la ciudadanía la atención que en materia de residuos sólidos se refiere, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, propone llevar a cabo un proyecto que le permita recuperar los residuos de alto poder calórico, a fin de elaborar pacas de estos residuos que sirvan como base para producir un combustible derivado de residuo.

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la estación de transferencia de Iztapalapa, una instalación que cuenta acceso a vías primarias de comunicación, y que tiene un espacio disponible para ser utilizado en el proyecto.

Para llevar a cabo el proyecto completo se requiere de una superficie 2,000 m² para la etapa 1 y 6,500 m² para la etapa 2, por lo que la etapa 1 se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la estación de transferencia de Iztapalapa, y la etapa 2 se tendrá que buscar un terreno adjunto a la transferencia.

El proyecto de recepción, separación, selección, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa, requiere de la utilización de maquinaria, considerándose el personal operario, consumibles, y el mantenimiento, de tal manera que el equipo por ningún motivo cause paros en la operación; es necesaria una brigada de personal para efectuar la separación de material, así como la limpieza de las instalaciones. En cuanto a la limpieza es necesario mantener la planta de compactación limpia y en condiciones de operación de tal manera que no se entorpezca el ingreso de vehículos con residuos sólidos, generando enfilamientos y tiempos de espera a los vehículos recolectores de las Delegaciones, afectando la recolección domiciliaria.

Una vez compactados los residuos sólidos, estos son trasladados hasta el sitio de disposición final, requiriendo que se cuente con unidades suficientes y en buenas condiciones; también incluye la mano de obra, la descarga o acomodo del material, el retorno a la planta, los tiempos de espera en la carga y la descarga, de tal modo que cumplan de forma satisfactoria con la entrega de las pacas.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

De llevarse a cabo todas las actividades descritas se conseguirá la disminución del volumen de residuos sólidos a confinar en el sitio de disposición final, coadyuvando a la prolongación de su vida útil.

Para llevar a cabo la operación se cuenta con un sistema mecánico que consta de transportadores de banda de neopreno para conducir los residuos sólidos hacia las compactadoras, a lo largo de los equipos se encuentra equipo para realizar la separación de todos aquellos materiales que no son aptos para el proceso, de esta manera, únicamente permanecen los residuos susceptibles de ser utilizados como residuos con alto valor calórico para su compactación en prensas hidráulicas, al final del proceso las pacas son embaladas y con el empleo de maquinaria se estiban las pacas para su almacenamiento y carga a vehículos para su transporte, considerándose el personal operario, consumibles, y el mantenimiento, de tal manera que el equipo por ningún motivo cause paros en la operación. En cuanto al equipo fijo, es necesario proporcionar el mantenerlo oportuno para que la producción no se vea afectada.

Para prestar este servicio el Gobierno de la Ciudad de México necesita contar con una empresa que tenga la infraestructura, capacidad, experiencia y autorización de coprocesamiento para desarrollar las actividades descritas.

1.2 Objetivo

Llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

1.3 Servicio a Contratar

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

1.4 Ubicación designada para la prestación del servicio

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, ubicada en Abarrotes y Víveres, Central de Abastos, Iztapalapa, Ciudad de México

1.5 Verificación del Contrato

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO TÉCNICO", será la responsable de validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al "ANEXO TÉCNICO".

1.6 Verificación del Servicio

La Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, designa al Titular de la Subdirección de Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Instalaciones en calidad de "ÁREA REQUIRENTE" para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO TÉCNICO"

1.7 Horario de actividades

Horario	Turno	Frecuencia
7:00 a 19:00	Matutino	Lunes a sábado
19:00 a 07:00	Vespertino	Lunes a viernes

"EL PROVEEDOR" se deberá sujetar a los horarios de operación, asimismo, se obliga a prestar el servicio cuando exista necesidad de trabajar fuera de los horarios y días establecidos para el caso de emergencias o eventualidades extraordinarias que se presenten, sin que esto represente para El "ÁREA REQUIRENTE" un costo adicional a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Los horarios, turnos y frecuencias podrán modificarse en cualquier momento, dependiendo de las necesidades operativas de la planta con la autorización del "ÁREA REQUIRENTE".

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

El "ÁREA REQUIRENTE" en cumplimiento a sus atribuciones, podrá suspender las labores de la planta de forma temporal, parcial y/o total, una vez que concluyan los motivos de la suspensión, "EL PROVEEDOR" continuará con las actividades contratadas; en estos casos, los trabajos no ejecutados serán sin perjuicio a "EL PROVEEDOR", se le notificará el inicio y fin de la suspensión.

1.8 Unidad de medida para pago

Para efectos de pago de los servicios se considerará la "Tonelada"

Capítulo 2 Términos de Referencia

2.1 Descripción de las actividades

Llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa área asignada para su instalación en la Central de Abasto.

2.2 Utilización de equipo de cómputo y comunicación

Equipo con servicio telefónico e internet de 12 GB mensuales, Red 5G, 12 GB en RAM, 512 GB de memoria, con cámara fotográfica HD integrada.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Equipo con servicio de internet de 100 GB de velocidad.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Equipo de cómputo portátil con procesador Intel Core i7, 16 GB en RAM; Monitor touch de 24"; Impresora multifuncional laser Wi-Fi, 36 ppm, incluye consumibles mensuales.



Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Cantidad	Sitio
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1
1	Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Los equipos de cómputo y comunicación serán proporcionados al inicio del contrato a el "ÁREA REQUIRENTE" quién determinará la distribución correspondiente; estos equipos deberán ser considerados en los costos indirectos para la integración de los precios unitarios y únicamente serán utilizados durante el periodo del contrato.

En caso de que el equipo sufra robo, extravío o daño, "EL PROVEEDOR" se compromete reponer el equipo por otro de iguales características en un plazo no mayor de 15 días naturales, deberá de continuar con el mismo número telefónico, con el fin de contar con el equipo lo antes posible para emplearlo en las actividades de la operación.

2.3 Utilización de materiales

Material para la sujeción de pacas

Características	Unidad	Cantidad por día
Fleje para sujeción de acuerdo con especificación técnica de equipo y de acuerdo con el número de pacas diarias producidas de CDR	Metro	11,200
Film estirable autoadhesivo para el emplayado para la totalidad de pacas de CDR	Metro	12,600

"EL PROVEEDOR" contará con el material necesario al inicio de cada día de trabajo y deberá contar con un stock para cubrir un periodo de un mes.

2.4 Utilización de maquinaria

Cantidad y características de la Maquinaria obligatoria para "EL PROVEEDOR"

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Maquinaria Móvil

Cantidad	Características
2	Montacargas con capacidad de 3.5 toneladas con clamp para carga de balas, modelo 2020 mínimo.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Cantidad	Características
1	Cargador frontal, con motor diésel de 129 Kw. (173 H.P.), montado sobre llantas sólidas modelo 2020 mínimo

Maquinaria Fija

Cantidad	Características
1	Criba de tornillos estacionaria con sección de trabajo de 4500 x 3000 mm con 11 ejes con una distancia entre ejes de 254 mm y accionamiento de 4.0 Kw modelo 2020 mínimo

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Maquinaria Móvil

Cantidad	Características
2	Montacargas con capacidad de 3.5 toneladas con clamp para carga de balas, modelo 2020 mínimo.
1	Cargador frontal, con motor diésel de 129 Kw. (173 H.P.), montado sobre llantas sólidas modelo 2020 mínimo
1	Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión, con batería de litio Modelo 2020 mínimo

Maquinaria Fija

Cantidad	Características
1	Criba de tornillos estacionaria con sección de trabajo de 3000 x 3000 mm con 11 ejes con una distancia entre ejes de 254 mm y accionamiento de 4.0 Kw modelo 2020

Cantidad y Características de la Maquinaria para la operación

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Maquinaria Móvil

Cantidad	Características
1	Retroexcavadora, motor de 63.41 kw, 85 HP, sobre orugas, 1.0 m ³ (1.31 yd ³) de capacidad, modelo 2013 mínimo.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Maquinaria Fija

Cantidad	Características
1	Banda alimentadora de tablillas con empujadores cada 50 cms
1	Equipo de compactación marca PAAL con capacidad de compactación de paca de 1.5 ton mínimo
1	Flejadora marca Titan, para colocación de fleje plástico
1	Emplayadora marca crosswrap
1	Arcotecho para cubrir la nave donde se encuentran los equipos fijos

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Maquinaria Móvil

Cantidad	Características
1	Retroexcavadora, motor de 63.41 kw, 85 HP, sobre orugas, 1.0 m3 (1.31 yd3) de capacidad, modelo 2013 mínimo.

Maquinaria Fija

Cantidad	Características
1	Banda alimentadora de tablillas con empujadores cada 50 cms
1	Separador densimétrico marca Vidmar
1	Abrebolsas marca Metso con mesa de corte de 25 -62 r.p.m.
1	Equipo de compactación marca PAAL con capacidad de compactación de paca de 0.8 ton mínimo
1	Flejadora marca Titan, para colocación de fleje plástico
1	Emplayadora marca crosswrap
1	Arcotecho para cubrir la nave donde se encuentran los equipos fijos

“EL PROVEEDOR” deberá de contemplar la instalación, montaje y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la maquinaria fija, para ello se le proporcionará las facilidades para el ingreso a la Planta de Iztapalapa previo al inicio del contrato, para llevar a cabo las acciones y maniobras necesarias con el fin de tener la maquinaria funcionando el primer día del contrato, efectuando las pruebas necesarias para no causar un retraso en la operación; al término del contrato deberá de

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

realizar el desmontaje y retiro de la maquinaria fija. Todos costos que se generen serán a cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR",

Con el fin de constatar que "EL PROVEEDOR" cuenta con la maquinaria fija, se llevara a cabo la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", las cuales deberán estar ubicadas dentro del área metropolitana, en lo que respecta a la maquinaria móvil, deberá presentarla en las instalaciones de la Planta Iztapalapa. "EL PROVEEDOR" deberá de comprobar la propiedad de la maquinaria.

Las características descritas son los requerimientos mínimos a cumplir, por lo que se podrá laborar con cualquier equipo igual o superior a los anteriores.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar el uso de la maquinaria fija y móvil, así como el suministro de combustibles, lubricantes, llantas, mantenimiento, seguro y operador por cada equipo.

No se permitirá laborar a la maquinaria, cuando presenten llantas lisas o visiblemente deterioradas.

La maquinaria deberá contar con dispositivos de protección y seguridad para su correcto funcionamiento tales como: alarma de reversa, cinturones de seguridad, luces de señalización en buen estado y extintores portátiles adecuados en cada uno de los equipos contratados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar los equipos con que proporcione el servicio en condiciones aceptables de operación, durante el período de la prestación del servicio, debiendo garantizar la Operación de la Planta, el personal operativo autorizado en la Planta evaluará las condiciones físicas y mecánicas de los equipos, con la finalidad de conservar la buena imagen y funcionamiento de los mismos.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de proporcionar el mantenimiento a la maquinaria con la que preste el servicio, con la finalidad de no incurrir en contingencias, fallas o descomposturas del equipo, de manera que en ningún momento la operación podrá detenerse por fallas en dicha maquinaria.

Actividades

Actividades de Montacargas propiedad de "EL PROVEEDOR"

- Retiro de pacas de empleadora y traslado al almacén de CDR

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

- Carga a plataformas de pacas de CDR
- Estiba de pacas para optimización de espacios
- Apoyo en trabajos de mantenimiento para montaje y desmontaje de equipos
- Descarga de equipos y materiales para mantenimiento

Criba de tornillos de 11 ejes propiedad de "EL PROVEEDOR"

- Cribado de residuos

Cargador frontal sobre llantas sólidas, propiedad de "EL PROVEEDOR"

- Empuje y acomodo de residuos sólidos
- Apilamiento de residuos sólidos
- Carga de residuos voluminosos no aptos para el proceso

Plataforma eléctrica articulada de 15 metros de extensión, propiedad de "EL PROVEEDOR"

- Limpieza en instalaciones
- Apoyo en actividades de mantenimiento y operación para liberar bandas atascadas

Actividades de Retroexcavadora

- Dosificación de residuos sólidos al transportador
- Retiro de residuos voluminosos no aptos para el proceso
- Apilamiento de residuos sólidos.

Actividades de Equipo de Compactación

- Compactación de CDR
- Flejado y emplayado de pacas

2.5 Utilización de vehículos

Características	Cantidad
Tractocamión con doble plataforma, con capacidad de carga de 40 toneladas, modelo 2013 mínimo.	3

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E
INSTALACIONES

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar la mano de obra inherente a esta actividad, la descarga o acomodo del material; el vehículo para transporte y el retorno a la planta, los tiempos de espera en la carga y la descarga.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente de las unidades que utilice para el transporte de pacas, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Áreas a su cargo, de ser considerados patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

Todas las unidades con las que se preste el servicio deberán contar con equipo de rastreo satelital (GPS) el cual deberá tener como mínimo las siguientes características:

Descripción
Batería interna de respaldo.
Geocercas
Resistencia al agua salpicada
Comunicación GPRS
Comunicación SMS
Energía de entrada: CC 12V – 24V
Antena GPS interna
Sensor de movimiento interno
Entradas digitales
Salidas digitales
Entrada de Ignición
Botón de pánico

En caso de no contar con dicho dispositivo “EL PROVEEDOR” deberá acreditar con carta compromiso con cotización formal de una empresa con la capacidad de suministrar los dispositivos con las características antes señaladas que tendrá garantizado el servicio de rastreo satelital por el tiempo de duración del contrato respectivo, mismo que deberá presentarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Actividad

- Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

2.6 Utilización de personal

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Categoría	Cantidad
Supervisor	01
Administrativo	01
Cabo de cuadrilla	01
Operador de compactadora	01
Operador de enfardadora	01
Personal para limpieza	01
Encargado de almacén	01
Ayudantes para alimentación de bandas	01
Ayudante en General	12

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Categoría	Cantidad
Supervisor	01
Cabo de cuadrilla	01
Operador de compactadora	01
Operador de enfardadora	01
Personal para limpieza	01
Encargado de almacén	01
Ayudantes para alimentación de bandas	01
Ayudante en General	13

“EL PROVEEDOR” deberá presentar personal de mantenimiento calificado en el ramo de su competencia; El “ÁREA REQUERENTE” se reserva el derecho de verificar la documentación

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

académica, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo sustituir de inmediato al personal calificado y con documentación que le avale.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de “Coprocesamiento” que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la planta Aragón del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

Gafete

Será obligatorio que “EL PROVEEDOR” provea a todos sus trabajadores de gafetes de identificación con fotografía, este gafete deberán portarlo en lugar visible en todo momento durante el turno. Para la presentación del gafete contará con plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de su contrato.

El gafete debe incluir la siguiente información:

- Razón social con logotipo
- Domicilio de “EL PROVEEDOR”
- Teléfono de “EL PROVEEDOR”
- Nombre del empleado
- Domicilio del trabajador
- Teléfono (s) para notificar en caso de accidente o emergencia

Atención de accidentes y estado de salud

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, la salud y atención medica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el “ÁREA REQUERENTE” queda exenta de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por “EL PROVEEDOR”.

Uniformes y equipo de seguridad

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 1

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de seguridad	Par	20
Botas de seguridad	Par	20

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Casco de protección	Pieza	20
Mascarilla con filtros	Pieza	20

Planta de Compactación de Residuos Sólidos Iztapalapa, etapa 2

Equipo	Unidad	Cantidad
Uniforme	Pieza	20
Guantes de seguridad	Par	20
Botas de seguridad	Par	20
Casco de protección	Pieza	20
Mascarilla con filtros	Pieza	20

“EL PROVEEDOR” deberá proveer a su personal los uniformes y equipo de protección, estos deben de ser nuevos y deberán estar completos, con los logotipos de “EL PROVEEDOR” bordados o impresos.

“EL PROVEEDOR” deberá asegurarse de que su personal porte adecuadamente y completo su uniforme y equipo de protección, además de que dicho personal está obligado a utilizarlo durante la jornada de trabajo, en buenas condiciones de uso.

En caso de pérdida o deterioro anticipado “EL PROVEEDOR” deberá sustituir oportunamente.

Asistencia del personal

El personal tendrá la obligación de cumplir con el total de su jornada de trabajo.

Si el personal deja de laborar antes de su jornada, deberá ser solamente con autorización del personal a cargo de la operación y únicamente se le podrá autorizar su salida por enfermedad, accidente de trabajo o por causas ajenas de fuerza mayor, bajo cualquier otra circunstancia, en la que se retire el trabajador, se considerará como falta.

El personal contará con una tolerancia de 15 minutos a la hora de entrada, si llega después de este límite no podrá laborar, y se considerará como falta.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Horario de comida

El personal podrá disponer de 30 minutos como horario de comida durante su turno, este horario se determinará por el personal a cargo de la operación de la planta por parte del "ÁREA REQUIRENTE", se tomará en cuenta las necesidades de la planta y las actividades diarias a realizar.

Sustitución de personal

"EL PROVEEDOR", deberá dar previo aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" de cualquier sustitución del personal.

Conducta

"EL PROVEEDOR", deberá cuidar en todo momento la imagen del "ÁREA REQUIRENTE" y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los daños causados a la brevedad corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE", además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones del "ÁREA REQUIRENTE". En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

El personal no deberá de utilizar las instalaciones para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o de la imagen de las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido fumar, prender fósforos, encendedores de gas u otros elementos que sean susceptibles de provocar fuego en la zona de descarga de residuos o almacenamiento de los mismos.

Indicaciones

"EL PROVEEDOR" se compromete a aleccionar al personal a su cargo, para que obedezca las instrucciones verbales o giradas por escrito por El "ÁREA REQUIRENTE" través de su personal autorizado en cada una de sus instalaciones.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Actividades

- Recepción de residuos en patio
- Separación de residuos no aptos para el proceso con personal
- Operación de equipo de Compactación
- Empleado de pacas
- Carga de material CDR mediante montacargas a vehículos
- Transporte de pacas de CDR mediante plataformas

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar el uso de los residuos bajo el esquema Autorizado de “Coprocesamiento” que consiste en convertir los residuos en un material con características tales, que pueda considerarse un combustible o materia prima alternativa para un proceso industrial específico, en este sentido, los residuos con alto valor calórico que se obtengan en la Planta del Gobierno de la Ciudad de México serán utilizados con este fin.

Mantenimiento

“EL PROVEEDOR” será responsable de mantenimiento de los equipos propiedad del Gobierno de la Ciudad de México para asegurar la continuidad de la operación.

En el caso de que, para el mantenimiento, sea necesario trasladar algún equipo o componente propiedad del Gobierno de la Ciudad de México hasta el taller o talleres fuera de las instalaciones del “ÁREA REQUIRENTE”, será previa autorización por escrito del personal autorizado del “ÁREA REQUIRENTE”. “EL PROVEEDOR” es el único responsable del traslado a dichos talleres, así como del traslado de regreso hasta su colocación dentro de las instalaciones; en caso de robo, daño o extravío durante el mencionado traslado, “EL PROVEEDOR” deberá reponer el equipo o componente respectivo, en un periodo máximo de cuatro días hábiles, a entera satisfacción del “ÁREA REQUIRENTE” y sin cargo alguno para el “ÁREA REQUIRENTE”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” tenga que utilizar herramienta o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificado previamente al personal de supervisión por parte del “ÁREA REQUIRENTE” para su autorización.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

2.7 Responsabilidades

“EL PROVEEDOR” será responsable del robo o extravió de equipos e insumos dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá instruir a su personal de las precauciones que deben tener con el recurso humano, los equipos, maquinaria y vehículos que se encuentren en actividad y/o descargando los residuos sólidos, y de los equipos fijos y móviles que operan en la Planta, con el objeto de evitar cualquier accidente.

2.8 Apoyos adicionales

Lugares externos

“EL PROVEEDOR” deberá cuidar que su personal realice las actividades para las cuales fue contratado o de cualquier apoyo adicional solicitado expresamente por el “ÁREA REQUIRENTE”.

Actividades extraordinarias

Trabajos adicionales: El personal contratado por “EL PROVEEDOR” no podrá estar contratado para otra empresa al mismo tiempo.

Apoyos no autorizados: Cualquier solicitud de apoyo deberá ser canalizado al personal del “ÁREA REQUIRENTE” a través del encargado, el personal no podrá prestar apoyo a otras áreas o usuarios sin consentimiento de la dependencia.

Acompañantes: por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal contratado por “EL PROVEEDOR” traiga consigo personas ajenas al trabajo y a la planta (familiares, amigos, niños, etc.).

2.9 Número de contacto

“EL PROVEEDOR” proporcionará el correo electrónico y teléfonos celulares, donde se contactará al encargado del servicio

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

2.10 Botiquín

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con un botiquín para emergencias y primeros auxilios, instalándolo en el área asignada, debiendo contar mínimo con los siguientes elementos:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol (½ litro).
- Algodón (1 kilogramo)
- Aspirinas
- Cinta adhesiva (de 1.2 y 2.5 centímetros).
- Cinta micro-por
- Curitas
- Desinflamatorios
- Férulas
- Gasas
- Isodine
- Mertiholate.
- Pastillas y suspensión para la acidez
- Pomada para contusiones
- Xilocaina en aerosol

Capítulo 3 Responsabilidades de “EL PROVEEDOR”

3.1 Relación laboral

Responsable único y vinculado jurídicamente con su personal

“EL PROVEEDOR” será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al “**AREA REQUERENTE**”, de ser considerada patrón solidario o sustituto, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al “**AREA REQUERENTE**” de la prestación del servicio.

Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas

Todo el personal a cargo de “EL PROVEEDOR” tiene estrictamente prohibido fumar, consumir y/o portar drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia del área requirente.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

De presentarse este caso, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUERENTE", y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

Prohibición de menores de edad

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar a personal con experiencia en la operación de la maquinaria; por lo cual está estrictamente prohibido presentar personal menor de edad.

Prohibición de recibir propinas

El personal contratado no podrá recibir propinas u otros servicios de los usuarios de la planta.

3.2 Calidad del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del "ÁREA REQUERENTE", para considerar que el servicio se ha prestado eficientemente.

3.3 Responsable del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un responsable de servicio encargado de coordinar las actividades del servicio, debe estar presente durante el servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento de su contrato y deberá de contar con autorización para firmar bitácoras, prefacturas y reportes y para recibir notificaciones y avisos de penas convencionales en su caso.

3.4 Daños a instalaciones

"EL PROVEEDOR" deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos propiedad del "ÁREA REQUERENTE".

3.5 Responsabilidad en daño o siniestro

En caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, imputable a "EL PROVEEDOR", este se compromete a la reparación del daño de manera inmediata y a entera

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE", así mismo en caso de ser necesario cubrirá el deducible del daño a reparar.

Área asignada

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar el uso adecuado al área asignada para oficina y bodega de acuerdo con el objeto de su contrato, será responsable del resguardo de los equipos, herramientas y materiales objeto del contrato, cualquier robo o extravió es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" deslindando al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad.

Quedará estrictamente prohibido hacer reparaciones en estos talleres a maquinaria o equipos que no sean los utilizados para la prestación del servicio objeto de su contrato, será responsable de disponer adecuadamente los residuos peligrosos que se generen.

Residuos peligrosos

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de hacerse cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo; lo anterior lo deberá llevar a cabo apegándose a las leyes y normas ambientales vigentes para la disposición de este tipo de residuos. En caso que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso de esta disposición, el "ÁREA REQUIRENTE", podrá llevar a cabo las acciones que el caso amerite, protegiendo a la Dependencia de toda responsabilidad ambiental en la que "EL PROVEEDOR" incurra, independientemente de responder y solventar los cuestionamientos y requerimientos en caso de observaciones por parte de autoridades ambientales, ya sea del ámbito local o federal.

Almacenamiento de combustible en la planta

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en bodega únicamente el combustible necesario para cubrir el servicio de un día, éste deberá estar resguardado y verificar que no existan escurrimientos o fugas utilizando los recipientes adecuados y así evitar posibles accidentes; asimismo, deberá contar con tres extintores en la bodega en el área de distribución del combustible, lo cual deberá hacerse en un lugar abierto estableciendo las medidas de seguridad y señalamientos necesarios. Los extintores deberán ser de polvo químico tipo ABC de 6 kilogramos.

3.6 Logotipos oficiales

El "ÁREA REQUIRENTE" prohíbe el uso de logotipos oficiales, el nombre del "Gobierno de la Ciudad de México", siglas alusivas a cualquier partido o agrupación política, así como colores alusivos al mismo o cualquier otra de carácter oficial, en unidades y uniformes propiedad de "EL PROVEEDOR".

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Capítulo 4 Condiciones de pago

4.1 Conciliación de actividades realizadas

"EL PROVEEDOR" a través del responsable del servicio deberá conciliar con el personal a cargo por parte del "ÁREA REQUIRENTE" las actividades realizadas, esto deberá hacerlo con un desfase máximo de dos días hábiles.

4.2 Bitácora

Se llevará diariamente el registro de actividades del contrato en una bitácora de servicio, que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRENTE". "EL PROVEEDOR" deberá entregar la bitácora al concluir el volumen al "ÁREA REQUIRENTE", así mismo, "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar la bitácora al "ÁREA REQUIRENTE" las veces que sea requerida durante la vigencia del contrato.

4.3 Precios Unitarios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

4.4 Reportes Fotográficos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte fotográfico de los trabajos realizados, contando para ello con un máximo de 5 días hábiles para su entrega, el periodo del reporte fotográfico será mensual, sin embargo, el "ÁREA REQUIRENTE" podrá modificar la frecuencia del reporte según se requiera.

4.5 Proceso de facturación

Para la cuantificación y trámite de pago de los servicios prestados, el personal autorizado del "ÁREA REQUIRENTE", llevara el registro de toneladas, estas se cuantificarán mediante la báscula camionera ubicada en la Planta y que es operada por una empresa verificadora, la cual aportará los tickets de registro de pesaje de los vehículos.

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

La suma del tonelaje en cada período de facturación que establezca el "ÁREA REQUINENTE", se formalizará con "EL PROVEEDOR" y se emitirá la prefactura correspondiente.

El período de facturación será mensual, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar la factura a partir de que el "ÁREA REQUINENTE" se la solicite, deberá entregar la factura y prefactura debidamente firmadas, incluyendo las copias que solicite el área administrativa a cargo, teniendo en cuenta que deberá recoger en el "ÁREA REQUINENTE" la prefactura que ostenta las toneladas, esto de acuerdo con el periodo de facturación a procesar.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a el "ÁREA REQUINENTE" en cuanto esté en su poder, copia del certificado de "Coprocesamiento" de los residuos con alto valor calórico que fueron producidos en la planta de San Juan de Aragón Fase I y II del Gobierno de la Ciudad de México y que fueron utilizados en el proceso productivo de sus plantas o de su grupo, el cual deberá de incluir el Número de Autorización expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

"EL PROVEEDOR" estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la Prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la CDMX.

La factura para trámite de pago se presentará en la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUINENTE"), la(s) cual(es) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que corresponda al momento de su emisión, así como a la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ("ÁREA REQUINENTE").

EL PROVEEDOR deberá soportar la facturación con el resumen de toneladas de acuerdo al periodo de facturación que corresponda.

Queda estrictamente prohibido, para evitar situaciones de riesgo; que "EL PROVEEDOR" realice pago alguno o manejo de efectivo, dentro de las instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México.



Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

Capítulo 5 Penas convencionales y Deductivas

5.1 Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicará penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente.

No.	Concepto	Infracción	Pena Convencional en UMA
1	Equipo de cómputo y comunicación	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente los equipos de cómputo y comunicación, no los reponga o estos no cuenten con servicio, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada equipo, por cada día de atraso hasta su presentación o restablecimiento.	10
2	Características de la Maquinaria	En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos de la maquinaria, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta la presentación de la maquinaria con los requerimientos técnicos solicitados.	40
3	Funcionamiento de la maquinaria	En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la maquinaria en condiciones aceptables de operación tanto físicas como mecánicas o exista falla mecánica, y esto produzca un atraso en la realización de sus actividades, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, cada que se le encuentre cualquier deficiencia.	40
4	Sustitución de personal	En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso al personal operativo por parte del "ÁREA REQUERENTE" de cualquier sustitución del personal, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	10
5	Conducta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" adopte conductas y comportamientos inadecuados, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada trabajador infractor.	10
6	Indicaciones	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no atienda las indicaciones, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, haciéndose la amonestación correspondiente. Así mismo se hará responsable del pago de daños o perjuicios ocasionados.	20

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
7	Apoyos adicionales	En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue a prestar apoyos adicionales, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra.	40
8	Restricciones en uso de tabaco, drogas, alcohol, armas	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro y en la zona de influencia de las instalaciones de trabajo, se retirará de las instalaciones a las personas involucradas y no se les permitirá que vuelvan a ingresar a las instalaciones del "ÁREA REQUIRENTE" y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional marcada en este punto	10
9	Prohibición de menores de edad	En caso de que "EL PROVEEDOR" contrate para la realización de sus actividades a un menor de edad, no se le permitirá el acceso y a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
10	Calidad de servicio	En caso de que las actividades no se realicen a entera satisfacción de el "ÁREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que incurra. Así mismo "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los daños o perjuicios ocasionados.	40
11	Responsable del servicio	En caso de que el responsable del servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados, a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto e inmediatamente se le pedirá su sustitución.	20
12	Responsabilidad en daño o siniestro	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" cause algún daño a las instalaciones de la Planta, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada daño ocasionado. En caso de reincidencia, la pena convencional se duplicará. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
13	Área asignada	En caso de que "EL PROVEEDOR" no utilice adecuadamente las áreas asignadas o no las mantenga limpias, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto. por cada ocasión en que incurra. Con independencia de la pena convencional aplicada, "EL PROVEEDOR" se hará responsable de pagar inmediatamente daños o perjuicios ocasionados.	20
14	Residuos peligrosos	En caso que "EL PROVEEDOR" no se haga cargo del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos que se generen, derivado de los mantenimientos de los equipos a su cargo, se le	20

Prestación del Servicio para llevar a cabo el compactado de residuos a través de actividades de recepción, separación, transporte y disposición final de residuos sólidos, mediante coprocesamiento, en la planta de separación de residuos sólidos en la Estación de Transferencia de Iztapalapa.

No.	Concepto	Infracción	Penas Convencional en UMA
		aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso, independientemente de las penas convencionales que le impongan las autoridades ambientales en su caso, haciéndose responsable "EL PROVEEDOR" del pago de daños o perjuicios que ocasione. El "ÁREA REQUIRENTE" se reservará el derecho para llevar a cabo las acciones que amerite por violar la legislación ambiental vigente.	
15	Almacenamiento de combustible en la planta	En caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" no mantenga en resguardo y buen estado el lugar donde se encuentre el combustible o no cuente con los extintores en la bodega en el área de distribución del combustible con las especificaciones indicadas, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día en que se infrinja esta disposición hasta su corrección.	20
16	Logotipos Oficiales	En caso de que "EL PROVEEDOR" utilice algún logotipo no autorizado, se solicitará que retire de inmediato el equipo, maquinaria o personal y se le aplicará la pena convencional indicada en este punto.	20
17	Conciliación de actividades realizadas	En caso de que el responsable de servicio no concilie sus actividades con el personal autorizado del "ÁREA REQUIRENTE", a "EL PROVEEDOR" se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión que ocurra. En caso de que el responsable del servicio no concilie en tres ocasiones continuas deberá de realizar su sustitución.	20
18	Bitácora	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Bitácora cuando lo solicite el "ÁREA REQUIRENTE" o no estén debidamente registradas las actividades o no este firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el personal del "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20
19	Precios Unitarios	Si "EL PROVEEDOR" no entrega su análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio al "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación.	20
20	Reportes Fotográficos	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte fotográfico de los trabajos realizados, después de los 5 días hábiles para su entrega iniciados en el Anexo I, se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada día de atraso hasta su presentación y por cada ocasión en que se incurra.	20
21	Proceso de facturación	Si "EL PROVEEDOR" no entrega la factura una vez solicitada por el "ÁREA REQUIRENTE", se le aplicará la pena convencional indicada en este punto, por cada ocasión en que se incurra.	20